



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3530/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Juzgado de Paz

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL PUESTO DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE ALCALÁ DEL RÍO.

Visto que por Resolución de Alcaldía 2025/0049 de 17 de enero se acordó iniciar el proceso de elección de Juez de Paz Titular de esta localidad, aprobando las bases reguladoras de la convocatoria para la elección de Juez de Paz titular, por el sistema de libre elección de aquel candidato/a que el Ayuntamiento Pleno, considera más idóneo para las tareas propias del cargo. Detectado error material en las bases es subsanado mediante Resolución de Alcaldía 2025/0075 de 22 de enero.

Visto que se publica en BOP de Sevilla el anuncio de la convocatoria pública para la provisión de la plaza de Juez/a de paz titular. Que igualmente se ha expuesto anuncio de la convocatoria en los Tablones de anuncios del Juzgado de Paz de Alcalá del Río, del Juzgado de Decano primera instancia de Sevilla, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Vistas las solicitudes presentadas en plazo y vista la base cuarta de esta convocatoria, que determina que *“expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, dictará resolución, en el plazo máximo de diez días, declarando aprobadas la lista de admitidos y excluidos a la selección de Juez de Paz titular, publicándose la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo a los excluidos de diez días hábiles para que puedan presentar alegaciones a la causa de la exclusión”*. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto de Juez/a de Paz titular de Alcalá del Río, concediendo un plazo a los excluidos de diez días hábiles para que puedan presentar alegaciones a la causa de exclusión.

ADMITIDOS





APELLIDOS Y NOMBRE DNI

MARIANELA SÁNCHEZ CAÑA ***7761**

SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ ***5455**

RICARDO FERNÁNDEZ PERZA ***3916**

ANTONIO ISAAC BERNAL VELÁZQUEZ ***8534**

FERNANDO JOSÉ TORRADO GÓMEZ ***7090**

VANESSA PILAR VELÁZQUEZ GÓMEZ ***7558**

FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA ***9372**

MARCELINO PÉREZ ÁLVAREZ ***7722**

ROSA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ ***2751**

JOAQUÍN GARCÍA ZAMBRANO ***5053**

ANTONIO PÉREZ VELÁZQUEZ ***8321**

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE DNI CAUSA DE EXCLUSIÓN

ESPERANZA GALLOSO ALCÁNTARA ***5570** No aporta DNI

VERÓNICA ORTIZ FERNÁNDEZ ***5070** No aporta DNI - No aporta declaración responsable

RAFAEL BRAVO RODRÍGUEZ ***5627** No aporta DNI completo

Segundo. Publíquese la citada relación de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos y en la página WEB para su conocimiento y efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Notifíquese el presente acto que pone fin a la vía administrativa, contra el que podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no se estimara oportuna la interposición del recurso potestativo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.





Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

